

RADICADO: 2021 - 00126

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 11 de noviembre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 4 del presente mes, por medio del cual se decreta medida cautelar y se resuelven varias peticiones. Oportunamente la apoderada judicial de la parte demandada, Carlos Andrés Jiménez López, formula recurso de Reposición, y en subsidio Apelación, contra dicha providencia.

Armenia Q, noviembre 24 de 2021

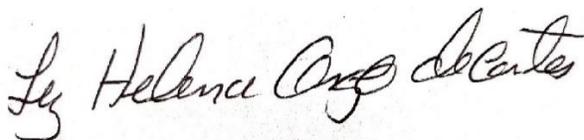
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Veinticinco de Dos Mil Veintiuno

INCORPORESE al expediente DIGITAL, y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado por la apoderada judicial de la parte demandada, Carlos Andrés Jiménez López, en el sentido de aportar recibo de pago de la cuota alimentaria, correspondiente al mes de noviembre del año 2021, a favor de la menor María Paula Jiménez Hernández.

El traslado del recurso de reposición, formulado por la parte demandada, se realizará conforme a lo señalado por el Inciso 2°, del Art. 319, del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
No.210 de hoy, 26 de noviembre de 2021.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario